MODIFICACION No. 03, ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

Entre los suscritos **FAIBER SANDOVAL CUMBE,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.723.526, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES,** mediante Resolución No. 4258 del 01 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión No. 0237 del 01 de septiembre de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.849, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VIASCOL con NIT. 901.598.877-7 (Integrado por INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S – INGENOBRAS S.A.S con NIT. 824.004.441-2 con participación del 50%, CIAF LTDA INGENIERÍA con NIT. 800.130.967-6 con participación del 45% PROCIVING S.A.S con NIT. 900.905.675-0 con participación del 5%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIASCOL**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1052 el 24 de junio de 2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 1."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 16 de noviembre de 2022 mediante oficio No. **SVR 69600**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, se estableció en la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($6.810.230.532) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

MODIFICACION No. 03, ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	**Fecha de suscripción**	**Asunto**
Prórroga No. 01	31/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de junio de 2025.
Suspensión No. 01	28/06/2025	Suspensión No. 01, con fecha de reanudación el 11 de julio de 2025.
Prórroga No. 02, Adición No. 01 y Modificación No. 01	11/07/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. ADICIONAR el valor por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.328.679.453) incluido IVA, y MODIFICAR la apropiación presupuestal.
Prórroga No. 03	31/12/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de marzo de 2026.
Prorroga No. 04 y Adición No. 02	30/03/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 19 de junio de 2026, ADICIONAR el valor por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($330.843.743,6)
Prorroga No.05	19/06/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 16 de julio de 2026.
Prorroga No.06	16/07/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de julio de 2026.
Modificación No. 02, Adición No. 03, Prorroga No. 07 y Aclaración No. 01	31/07/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de septiembre de 2026, ADICIONAR r la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($319.156.256,40) para un total

		acumulado de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.788.909.985) IVA Incluido, MODIFICAR la cláusula séptima y ACLARAR la CLÁUSULA SÉGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la PRÓRROGA NÚMERO DOS (02), ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2025.
Prórroga No. 08	30/09/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 11 de octubre de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 tiene como fecha de finalización el 11 de octubre de 2026.

6. Que mediante oficio **CE-VIASCOL-2795** del 24 de septiembre de 2026, la **INTERVENTORÍA** solicita prórroga, modificación y adición al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** solicitud prórroga del 05 de octubre de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la subdirección de vías regionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

9. Que la solicitud de Adición, Prórroga y Modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 44 del 07 de octubre de 2026.

10. Que con Memorando 2026I-VBOG-085927 del 08 de octubre de 2026, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga, adición y modificación al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 y las siguientes:

MODIFICACION No. 03, ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 hasta el 31 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)**, para un valor total acumulado de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.842.909.985,00)**, incluido IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. - EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)** discriminado así: **a) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)** para el pago del valor básico de la interventoría**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL DEPARTAMENTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5748 del 23 de septiembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental del cual se reservará la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)** así:

AFECTACIÓN		
Gasto-Inversión	**Concepto**	**Valor**
0224-2.3.2.24.02.005-29	Estudios, consultas previa, interventorías y cofinanciación de proyectos en la infraestructura vial del departamento	**$ 54.000.000**
TOTAL		**$ 54.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, en el sentido de incluir el parágrafo tercero, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

> *"**(…) "PARÁGRAFO TERCERO: El DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS,** conforme a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 1899 de 2021, se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000), discriminados*

conforme a las tasas, impuestos, deducciones y contribuciones requeridas de acuerdo con la normatividad aplicable. Para respaldar las obligaciones contraídas, el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5748 del 23 de septiembre de 2026."

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la **CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, en el sentido de incluir los parágrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, la cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

"(…) ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *A partir del 12 de octubre de 2026 y hasta la finalización del presente contrato, el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS pagará al INTERVENTOR el valor facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos correspondientes, con cargo a los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5748 del 23 de septiembre de 2026. Para esto, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO, y se pagarán por el DEPARTAMENTO. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del DEPARTAMENTO y este hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

PARÁGRAFO SEXTO: *El INVÍAS continúa con las condiciones contractuales iniciales en cuanto a la revisión, verificación y aprobación del pago de las actas de costos hasta la finalización total de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1899 de 2021. La adición realizada al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, con los recursos incorporados por el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, está destinada exclusivamente a la interventoría de las obras en ejecución derivadas de dicho convenio hasta la finalización del presente contrato.*

PARÁGRAFO SÉPTIMO: *El procedimiento para el pago de las actas de costos de la interventoría seguirá con las condiciones contractuales iniciales; es decir, el supervisor del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 revisará y verificará los costos correspondientes con sus respectivos soportes, suscribirá el acta de costos y demás formatos establecidos en los procedimientos internos del INVÍAS y los remitirá a la Unidad Ejecutora para que el apoyo a la supervisión y el ordenador del pago, previa revisión de los soportes, suscriban la hoja de ruta. Posteriormente, se remitirá al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS el acta de costos de manera integral para que se proceda al pago*

al INTERVENTOR.

***PARAGRAFO OCTAVO**: EL INVIAS, pagara al INTERVENTOR las actas de costos generadas hasta el 11 de Octubre de 2026, pues a partir del 12 de octubre de 2026 y hasta la finalización del presente contrato, el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS pagará al INTERVENTOR el valor facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos correspondientes, con cargo a los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5748 del 23 de septiembre de 2026."*

CLÁUSULA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO.**

Elaboró: Laura Sofia Melendez– Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA
Revisó: Moises Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo Coordinador SGCPA
Revisó: Jose Fernando Morales Acuña - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Milton Rene Serna Varela- Abogado SVR
Aprobó: Faiber Sandoval Cumbe - Subdirector de Vías Regionales